INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso, con certificado de no asistencia a la práctica de la prueba de ADN, por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de febrero de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI Santiago de Cali, Valle del Cauca, once (11) de febrero del dos mil veintidós (2022)

AUTO 301

Actuación: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: DEFENSORA DE FAMILIA, quien actúa en defensa del

interés superior del niño LUIS MIGUEL LONGA

ARBOLEDA

Demandado: ANGEL MIGUEZ MARQUEZ RUEDA 76001-31100-01-2015- 00595-00

Providencia: Auto convoca última fecha prueba de ADN

La Asistente Forense de la Coordinación del Grupo Regional de Ciencias Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, señora KAROL MORENO ORTIZ, en cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, informa que el grupo para la toma de muestras, señor ANGEL MIGUEL MARQUEZ RUEDA, señora ANA LICIA LONGA ARBOLEDA y el niño LUIS MIGUEL LONGA ARBOLEDA, no asistieron a la toma de muestras, señalada para el día 22 de septiembre de 2021, quienes han sido citados en varias oportunidades, con notificaciones que se efectuaron por intermedio de correo certificado, y donde los mismos la recibieron de manera personal, sin lograr la comparecencia de los mismos, pese a las advertencias de ser la última fecha que se señalaría, sin embargo y teniendo en cuenta las circunstancias de pandemia que vivimos desde el 2020, se señalará una nueva fecha para la toma de muestras, advirtiendo que es la última fecha que se fijara y que la incomparecencia de la parte interesada daría lugar a dictar sentencia negando pretensiones y a la parte demandada con advertencia de dictar sentencia accediendo a las pretensiones.

Por lo anotado, El Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como ULTIMA FECHA para la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar integrado por el menor LUIS MIGUEL MARQUEZ RUEDA, la progenitora de aquel, ANA LICIA LONGA ARBOLEDA y el demandado ANGEL MIGUEL MARQUEZ RUEDA, para el día 16 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m., advirtiendo que la incomparecencia de la parte interesada daría lugar a dictar sentencia negando pretensiones y a la parte demandada con advertencia de dictar sentencia accediendo a las pretensiones

SEGUNDO: CITAR a los integrantes del grupo familiar, mediante oficio dirigido a las direcciones obrantes en el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial Santiago de Cali, Sección Notificaciones, advirtiéndoles las consecuencias de su inasistencia.

TERCERO: COMUNICAR AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR OCCIDENTE, la fecha señalada, diligenciando el Formato Único de Solicitud (FUS).

CUARTO: REQUERIR a la Defensora de Familia, Dra. LUZ ARGELIA ALMARIO ÁLVAREZ, para que preste la colaboración en la comparecencia de las partes demandante y demandada, a la práctica de la toma de muestras de ADN, en la fecha señalada.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

